

## Recomendación 6/2017

**Expediente:269/15**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 7 de marzo de 2017.**

**Extracto:**

La Juez Primero Penal del Estado emitió oficio a este organismo en el que informó que al rendir su declaración preparatoria dentro del proceso penal 197/15 tres personas señalaron que fueron objeto de tortura por agentes de la Policía Ministeriales. El nueve de octubre de dos mil quince, personal de esta Comisión se entrevistó con los dos hombres, ambos fueron coincidentes en señalar que un domingo de agosto de dos mil quince, caminaron sobre una avenida de la que desconocen el nombre por ser originarios del estado de México, que transitaron en compañía de otras dos personas cuando los interceptó una camioneta en color blanco, luego arribó otro vehículo y descendieron alrededor de seis hombres, quienes los subieron a la camioneta blanca y los trasladaron a la entonces Policía Ministerial; en éste lugar les vendaron los ojos y los golpearon en diferentes partes del cuerpo hasta que los quejoso les señalaron que firmarían lo que ellos les presentaran. No se logró entrevistar a una persona porque salió en libertad del centro penitenciario y tiene su residencia en el estado de México.

Se concluyó que existió afectación a los derechos a la libertad personal, legalidad, presunción de inocencia e integridad y seguridad personal de los quejoso y de una de las mujeres que los acompañaba, por parte de dos agentes ministeriales, pues para la detención y revisión corporal de que fueron objeto no se cumplieron las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. Asimismo, los quejoso presentaron lesiones, que se originaron cuando estaban en las instalaciones de la Policía Ministerial.

Por ello, se recomendó al Director General de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a dos agentes ministeriales.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 269/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.